

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.1/6	ED.1.0
REVISÓ:  Dra. Cecilia Anaya Berrios Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ:  Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

### **Preámbulo**

*El presente Reglamento tiene como objetivo dar a conocer las características del servicio del Laboratorio de Hospedaje Hostal San Andrés de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla y el comportamiento que los huéspedes deberán considerar durante su estancia.*

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.2/6	ED.1.0
REVISÓ: Dra. Cecilia Anaya Berrios Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

## DISPOSICIONES

**Artículo 1°.** El laboratorio de hospedaje Hostal San Andrés es operado por estudiantes de la Licenciatura de Administración de Hoteles y Restaurantes de la Fundación Universidad de las Américas, Puebla; razón por la cual los estudiantes no tienen autorizado recibir propinas.

**Artículo 2°.** De conformidad con el Reglamento de la Zona Residencial, el ingreso y la salida al Hostal San Andrés se realizará por el acceso ubicado en la Calle 5 de Mayo de la Ciudad de San Andrés Cholula. El huésped deberá mostrar una identificación al momento de su ingreso.

**Artículo 3°.** El horario de ingreso a las habitaciones (*check in*) será a las 16:00 horas y la hora de salida (*check out*) será a las 13:00 horas.

El Hostal San Andrés realizará el cargo equivalente a una noche de hospedaje para el huésped que realice su salida (*check out*) posterior a las 13:00 horas.

El huésped que desocupe la habitación antes de la hora de salida (*check out*) podrá dejar su equipaje en la recepción sin responsabilidad para el laboratorio de hospedaje Hostal San Andrés.

**Artículo 4°.** La persona que solicite el hospedaje en el Hostal San Andrés, al momento de su ingreso deberá firmar su tarjeta de registro y en caso de que el hospedaje no se cubra con “tarifa de consumo interno”, deberá liquidar el pago del mismo; así como proporcionar los nombres de las personas que se hospedarán, quienes deberán ser mayores de 15 años.

**Artículo 5°.** Al momento de su registro (*check in*), el huésped recibirá en la recepción las llaves de la habitación, el control remoto de la televisión y si se requiere, el tarjetón de acceso vehicular; el huésped será responsable de éstos hasta el momento de su salida (*check out*) del Hostal San Andrés en que deberá devolverlos en la

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.3/6	ED.1.0
REVISÓ: Dra. Cecilia Anaya Berríos Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

recepción. Éstos son intransferibles y en caso de pérdida deberá reportarlo de forma inmediata, así como cubrir el costo correspondiente que se indica en la tarjeta de registro.

**Artículo 6°.** En caso de que el huésped se retire del hostel (*check out*) antes de la fecha de salida o se le solicite su salida por incumplimiento del presente Reglamento no se realizara reembolso alguno por las noches restantes no ocupadas.

**Artículo 7°.** En el caso de que el huésped se retire del hostel (*check out*) antes de las 7:00 horas, deberá notificarlo previamente en la recepción para que al momento de su salida entregue las llaves de la habitación, control remoto y/o tarjetón de acceso vehicular en la caseta de seguridad.

**Artículo 8°.** El Hostal San Andrés ofrecerá el servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas únicamente en el área de comedor en el horario de 07:30 horas a 10:30 horas; y de 19:30 horas a 22:00 horas.

**Artículo 9°.** El Hostal San Andrés se reserva el derecho de admisión de visitas ocasionales y en ningún caso se permitirá el acceso de las mismas a las habitaciones. En caso de incumplimiento el Hostal San Andrés solicitará la salida inmediata del visitante.

**Artículo 10°.** El Hostal San Andrés se declara libre de humo, por lo que estará prohibido fumar en las habitaciones y áreas comunes.

**Artículo 11°.** El Hostal San Andrés no cuenta con cajas de seguridad por lo que no se hará responsable por cualquier objeto de valor de los huéspedes, quienes deberán ser responsables de sus pertenencias.

**Artículo 12°.** El Hostal San Andrés no se hará responsable por objetos olvidados por los huéspedes en sus instalaciones.

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.4/6	ED.1.0
REVISÓ: Dra. Cecilia Anaya Berríos Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

**Artículo 13°.** Los huéspedes no deberán realizar ruidos o escándalos que alteren la tranquilidad y el orden dentro de la Zona Residencial.

**Artículo 14°.** El volumen de la televisión o aparatos de sonido dentro de la habitación deberá ser moderado y se evitará producir ruidos que perturben la tranquilidad de los demás huéspedes.

**Artículo 15°.** Queda prohibido introducir animales en las instalaciones del Hostal San Andrés, a menos que se trate de perros guías.

**Artículo 16°.** El huésped tendrá prohibido introducir alimentos a las habitaciones.

**Artículo 17°.** Queda prohibido que los huéspedes enciendan fogatas.

**Artículo 18°.** Queda prohibido introducir armas de fuego, armas blancas, artículos que representen cualquier tipo de arma u objetos similares, así como resguardar o usar sustancias químicas o explosivos dentro de las instalaciones del Hostal San Andrés y de la Zona Residencial.

**Artículo 19°.** Los huéspedes tienen prohibido poseer, distribuir, consumir alcohol y/o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas en las instalaciones del Hostal San Andrés y de la Zona Residencial.

**Artículo 20°.** Cualquier daño que el huésped ocasione a las instalaciones, mobiliario o equipo del Hostal deberá ser pagado de acuerdo al monto dado a conocer por la Coordinación Académica o la Coordinación Administrativa del Hostal, así como la pérdida de control remoto, llaves de habitación y tarjetón de acceso vehicular.

**Artículo 21°.** Los huéspedes que cuenten con vehículo, deberán respetar el límite de velocidad establecido para la Zona Residencial el cual es de 20 Km/h. máximo, así como el estacionamiento designado para uso del Hostal San Andrés evitando obstaculizar el tránsito vehicular. El vehículo registrado deberá portar el tarjetón de

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.5/6	ED.1.0
REVISÓ: Dra. Cecilia Anaya Berrios Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

acceso vehicular, en un lugar visible, preferentemente a la altura del espejo retrovisor, en todo momento que éste permanezca en las instalaciones de la Zona Residencial, no es transferible, y deberá mostrarse al personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil o al Administrador de la Zona Residencial, en caso de ser requerido.

La Universidad no será responsable de daños, robo total o parcial que pudiesen sufrir los vehículos.

**Artículo 22°.** El huésped podrá expresar cualquier queja y/o sugerencia de forma verbal en la recepción y/o a través del Buzón UDLAP disponible en el portal institucional para que el personal del Hostal San Andrés lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**Artículo 23°.** El personal de la Dirección de Seguridad y Protección Civil estará facultado para:

- a. Solicitar al huésped que se identifique.
- b. Negar el acceso a personas que no hayan realizado su reservación o no se encuentren registradas en el Hostal San Andrés.
- c. Apoyar al personal del Hostal San Andrés para retirar a los huéspedes cuando le sea solicitado por faltas al presente Reglamento o por presentar conductas inapropiadas.

**Artículo 24°.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y autorizada por el Rector o la persona que él designe.

#### **IV. TRANSITORIO**

- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en Intranet y aboga la normatividad anterior sobre el mismo tema.

<b>REGLAMENTO</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 02/09/13	
REG-084-02	<b>HUÉSPEDES DEL HOSTAL SAN ANDRÉS</b>	PAG.6/6	ED.1.0
REVISÓ: Dra. Cecilia Anaya Berrios Vicerrectora Académica		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

## V. DOCUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS

No hay documentos relacionados.

## VI. HISTORIAL DE CAMBIOS

No. Edición	Descripción del cambio	Fecha del cambio
1	Documento de nueva creación	Septiembre 2013

## VII. ANEXOS

Este documento no tiene anexos.